



JPAY/349/2020-00186-00

Yopal, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Señores

MUNICIPIO DE YOPAL

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD COPIA RECLAMACIONES Y RESPUESTAS

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Expediente:	85001-33-33-001-2020-00186-00
Demandante:	MARTHA RUBY QUINQUIVE GARCÉS y otros
Demandado:	Municipio de Yopal, UT Construyendo Yopal Consorcio Intervial Yopal 2019, Empresa de Proyectistas y Constructores SAS, Emproycon SAS; Novus Ingeniería SAS y WES Construcciones S.A.S.
Llamados en garantía	Aseguradora de Fianzas SA; Confianza y Seguros del Estado S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial efectuada el 11 de septiembre de 2023, me permito solicitarles para que en el **término de 15 días contados** a partir del acuse del presente oficio:

REMITA COPIA ÍNTEGRA, AUTÉNTICA Y LEGIBLE DE:

- A. De las peticiones que reclamaciones que hiciera el presidente de la acción comunal del barrio El Mastranto de Yopal y otros residentes de la comunidad, donde solicitaban a la Administración de Yopal como contratante, para que requiriera a la contratista Unión Temporal CONSTRUYENDO YOPAL. Con Nit: 901.267.273-9, para que colocara la señalización y encerramiento a las excavaciones que hizo el contratista en ejecución del contrato de obra pública No. 1001.84.0784 del 17 abril de 2019, en el barrio el Mastranto de Yopal, para evitar accidentes a la comunidad a que estaban avocados por las trampas mortales que estaban si señalizar y acordonar.
- B. De las respuestas dadas a las reclamaciones que hiciera el presidente de la acción comunal del barrio El Mastranto de Yopal y otros residentes de la comunidad, donde solicitaban a la Administración de Yopal como contratante, para que requiriera a la contratista Unión Temporal CONSTRUYENDO YOPAL. Con Nit: 901.267.273-9, para que colocara la señalización y encerramiento a las excavaciones que hizo el contratista en ejecución del contrato de obra pública No. 1001.84.0784 del 17 abril de 2019, en el barrio el Mastranto de Yopal, para evitar accidentes a la comunidad a que estaban avocados por las trampas mortales que estaban si señalizar y acordonar.
- C. Requerimientos que le hizo a la contratista Unión Temporal CONSTRUYENDO YOPAL. Con Nit: 901.267.273-9, para que colocara la señalización y encerramiento a las excavaciones que hizo el contratista en ejecución del contrato de obra pública No. 1001.84.0784 del 17 abril de 2019, en el barrio el Mastranto de Yopal, para evitar accidentes a la comunidad a que estaban avocados por las trampas mortales que estaban si señalizar y acordonar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL
YOPAL - CASANARE

DE LO QUE SE DETERMINE DEBERÁ SER ENVIADO EN FORMATO PDF, LEGIBLE Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE ESTE DESPACHO j01admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co Y CON DESTINO A ESTE PROCESO.

LA ENTIDAD A LA QUE SE DIRIGE EL OFICIO, DEBERÁ CONTESTAR DE FONDO A ESTE DESPACHO o REMITIR EL PRESENTE OFICIO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE. Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que en consecuencia, la respuesta a los requerimientos de este Despacho, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **15 DÍAS** contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la Justicia sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 1º del artículo 44 del C.G.P. sin perjuicio de compulsar copias a las autoridades disciplinarias y/o penales según el caso.

Carga de la prueba: **parte demandante.**

En los siguientes link pueden observar:

El acta de la audiencia inicial que ordenó la prueba: [Audiencia Inicial 2020-186](#)

Todo el proceso digitalizado: [PROCESO 2020-186](#)

Atentamente,

IVÁN ROBLES CONTRERAS
Secretario

Firmado Por:

Ivan Robles Contreras

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

001

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f04a9e4ec176a8d5a3ce363018b80c1a77ea7dbfe5b8237c0162e291b048c2e**

Documento generado en 08/11/2023 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>